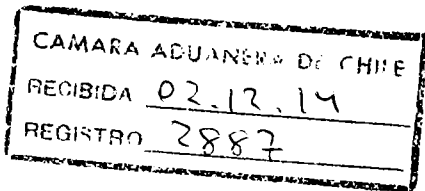




Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección Técnica
Departamento Normativo
Subdepto. Normas Especiales



FAX CIRCULAR N° 67717

Mat: Comunica modificación del interés aplicable a mercancías depositadas en régimen de Almacén Particular Artord. 109, conforme ley N° 19.479/96.

Ant.: D.O. del 21.11.96, ART. 1° N° 5b), FAX CIRC. N° E/5784-20.12.96, y antecedentes extraídos el 01.12.2014 de la página web del Banco Central de Chile.

Valparaíso, 02 de Diciembre del 2014.

De : Jefa Subdepartamento Normas Especiales

A : Sres(as) Directores(as) Regionales y Administradores(as) de Aduana

1. Conforme a antecedentes extraídos de la página web del Banco Central de Chile del día 01.12.2014, se informa que de conformidad al Art. Ord. 109, inciso 3°, incorporado por el Art. 1°, Número 5, letra b) de la Ley N° 19.479 (D.O. 21.11.96), el interés promedio para el mes de Noviembre del año 2014 fue de 0,55%, cifra que está sujeta a posibles modificaciones.
2. En consecuencia, las mercancías que hubieren permanecido en Régimen de Almacén Particular por más de 30 o 45 días, según corresponda, durante el mes de Noviembre del año 2014, quedarán afectas al interés señalado precedentemente.
3. Por lo tanto, debido a un error en el cálculo para su aplicación, corresponde modificar el guarismo diario que se debe aplicar, por el siguiente:

$$0,55 : 30 = 0,018333\% \text{ (Factor Diario)}$$

El factor diario señalado, deberá multiplicarse por la cantidad de días excedidos, consignándose los resultados con tres decimales, el que se multiplicará por el monto total de los derechos e impuestos a pagar.

Ejemplo:

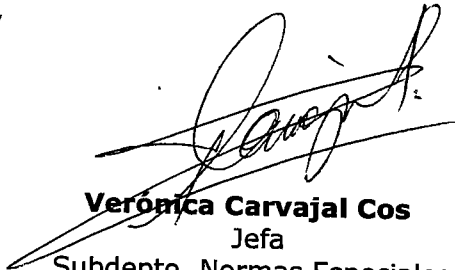
$$20 \text{ días excedidos: } 0,018333 \times 20 = 0,367\%$$

Si se considera que el monto de los derechos e impuestos a pagar son U\$ 12.500, la operación es la siguiente:


$$U\$ 12.500 \times 0,367 : 100 = US\$ 45,88$$

4. En consecuencia, el monto a pagar por concepto de interés de acuerdo al ejemplo señalado es de US\$ 45,88.-
5. En estos casos se utilizarán las normas sobre aplicación de los decimales.

Saluda atentamente a usted,



Verónica Carvajal Cos
Jefa
Subdepto. Normas Especiales



VCC/SGG.
DISTRIBUCION:
C.C. ANAGENA
C.C. CAMARA ADUANERA
C.C. ADUANAS ARICA/P.ARENAS
C.C. SUBDIRECCION DE INFORMATICA
01.12.2014
233 (1091214)

